

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación: 6-84452-7-0 Fecha: 2011-05-02 09:11:23
Trámite: 11 PATENTE
Evento: 378 FASE NACIONAL
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADM
Destinatario: ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 NO. 10-82 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23727
Fecha : 28/04/2011
Expediente : 6-84452
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el síctor

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5570000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 - Línea 018000-310165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-64452

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de julio de 2006 con el N° 06-064452-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Placoplatre, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA EL MONTAJE ANTISISMICO DE UN TABIQUE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/FR 2004/003108 de fecha 03 de diciembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 571 del 29 de diciembre de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9399 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2009 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 69 a 71 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-064452-00005-0000 del 21 de diciembre de 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 (Fis. 98 a 101) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención 17.2.71

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-64452

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 98 a 101, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DISPOSITIVO PARA EL MONTAJE ANTISÍSMICO DE UN TABIQUE "

Clasificación IPC: E 04 B 2/82.

Reivindicaciones: 1 a 14 *Folios:* 98 a 101.

Titular: PLACOPLATRE.

Domicilio: Suresnes, Francia.

Inventores: Jean Pierre Klein.

Prioridad N°: 0314286 *Fecha:* 05 de diciembre de 2003 *País:* FR.

Solicitud internacional N°: PCT/FR 2004/003108 *Fecha:* 03 de diciembre de 2004

Vigente desde: 03 de diciembre de 2004 *Hasta:* 03 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 15217-27
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-84452

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Placopiatre, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de mayo de 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
 Avenida 82 N° 10 - 62, Piso 6.
 Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
Cita la que la Resolución 23727 de fecha 19/04/2011
fue notificado mediante el estado número 69
y el 11/05/2011 y desahogado el 24/05/2011